

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2020-0101, LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL de JOSE VICENTE RUBIANO contra BLANCA NUVIA ORTIZ BARCO.

Por ser procedente, se dispone:

Se corre traslado a los interesados, por el término de cinco (5) días, del trabado de partición allegado virtualmente al expediente por el abogado INFANTE CASALLAS, en su calidad de partidor designado, para los efectos del artículo 509, numeral 1, del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETEA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f205b3e588eb8255f071bd65d7d13ef680e5f9315ba21630d6a2791cf59de42

Documento generado en 26/05/2021 03:27:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**